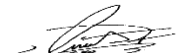


	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	GI-PL-001
		Fecha	01/07/2026
		Versión	5

Control de cambios

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
	1	Creación del documento
5 de abril de 2023	2	Actualización del documento, por vigencia
26 de marzo de 2025	3	Se actualiza código, información y estructura del documento.
29 de octubre de 2025	4	Actualización del documento, por revisión de abogados laborales.
01 de julio de 2026	5	Se actualiza el documento para definir la política como de SST en lugar de política integral

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Cargo: Coordinador SST	Cargo: Director de gestión humana	Cargo: Director general

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	GI-PL-001
			Fecha	01/07/2026
			Versión	5

DECLARACIÓN DE COMPROMISO

En SIELC S.A.S., reconocemos el impacto que nuestras operaciones pueden generar en la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Por lo anterior, asumimos el compromiso de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades laborales y situaciones que afecten el bienestar físico, mental y social de nuestros trabajadores, contratistas, proveedores y visitantes mediante las siguientes acciones:

- La identificación de los peligros, la evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles que creen ambientes de trabajo adecuados, seguros y saludables.
- El cumplimiento de los requisitos legales aplicables y técnicos a los que se acoja la Organización.
- La promoción de la consulta y la participación de los trabajadores y sus representantes.
- La destinación de los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales necesarios para el diseño, implementación y sostenibilidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El monitoreo periódico de la salud de los trabajadores y de los factores de riesgo ocupacional.
- La capacitación y entrenamiento continuo en SST para todos los niveles de la Organización.
- El mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El cumplimiento de esta política es obligatorio, sin importar la modalidad de vinculación o nivel jerárquico y su incumplimiento, así como de las obligaciones derivadas del SG-SST será considerado falta grave, de acuerdo con el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo, pudiendo acarrear sanciones disciplinarias y contractuales según la gravedad del caso.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		Código	GI-PL-001
			Fecha	01/07/2026
			Versión	5

Aprobada en Bogotá D.C., el 1 de julio de 2026.



Nombre: Tito Ayala Ramirez

Dirección: Cra 48 # 103 - 59

Tel.: +57 3103477935

Correo Electrónico: Tito.ayala@sielc.com.co